COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

150 – EPAMSCASCO – GES – 153

Combita, 28 de enero de 2019

Señora:
Viviana Paola Sánchez Díaz
ASEOEMMANUEL SAS
Calle11 # 17 - 54 de Bogotá
aseoemmanuel1@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 150- MC-015-19 – Contrato No. 150- MC-015-19

Respetado Señora:

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 24 de enero de 2019; en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **150- MC-015-19**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del art 94 Ley 1474 de 2011 y el Art 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **150- MC-015-19** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>150- MC-015-19</td></tr>
<tr><td rowspan="5">CONTRATISTA</td><td>ASEOEMMANUEL SAS
NIT. 900.803.591-2</td></tr>
<tr><td>Viviana Paola Sánchez Díaz
Representante legal
Identificación: C.C. No. 52.978.072 de Bogotá</td></tr>
<tr><td>Dirección Comercial: calle11 # 17 - 54 de Bogotá</td></tr>
<tr><td>Teléfonos: 4030042 / 3202364645</td></tr>
<tr><td>Email Comercial: aseoemmanuel1@gmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Contratar el suministro de elementos de aseo para expendio de mediana del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad con Alta Seguridad de Combita.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL PRODUCTO</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>MARCA</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Detergente</td><td>Bolsa x 225-250 grs</td><td>7500</td><td>GOL</td><td>1.139</td><td>8.542.500</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ambientador</td><td>envase plástico x 500 cm3</td><td>500</td><td>A&E</td><td>4.180</td><td>2.090.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Jabón</td><td>125 a 130 grs</td><td>1000</td><td>REXONA</td><td>2.267</td><td>2.267.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Jabón barra</td><td>300 grs</td><td>4500</td><td>BIG BLU</td><td>1.130</td><td>5.085.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>blanqueador</td><td>envase plástico x 500 cm3</td><td>2000</td><td>BLANCOX</td><td>1.148</td><td>2.296.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Papel higiénico</td><td>empaque individual</td><td>9500</td><td>SCOTT</td><td>1.892</td><td>17.974.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>trapero</td><td>unidad</td><td>350</td><td>1A</td><td>4.430</td><td>1.550.500</td></tr>
<tr><td>8</td><td>escoba</td><td>unidad</td><td>400</td><td>OBSE</td><td>3.544</td><td>1.417.600</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Suavizante</td><td>doy pack x 500 ml</td><td>300</td><td>DERSA</td><td>3.051</td><td>915.300</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Dentífrico</td><td>100 ml</td><td>200</td><td>COLGATE</td><td>5.599</td><td>1.119.800</td></tr>
<tr><td>11</td><td>desechables</td><td>paquete x 50 unidades</td><td>6900</td><td>LIDER</td><td>1.743</td><td>12.026.700</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Enjuague bucal</td><td>envase plástico 180 - 360 grs</td><td>20</td><td>LISTERINE</td><td>8.993</td><td>179.860</td></tr>
<tr><td>13</td><td>servilletas</td><td>paquete x 100 unidades</td><td>100</td><td>NUBE</td><td>1.747</td><td>174.700</td></tr>
<tr><td>14</td><td>afeitadora</td><td>empaque individual</td><td>500</td><td>SCHICK</td><td>2.190</td><td>1.095.000</td></tr>
<tr><td>15</td><td>desodorante en sachet</td><td>unidad sachet</td><td>360</td><td>ARDEN FOR MEN</td><td>739</td><td>266.040</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL CONTRATO</td><td>57.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos</td></tr>
</table>

No. DE CONTRATO	150- MC-015-19
CONTRATISTA	reglamentarios a: • Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. • Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el EPAMSCAS COMBITA, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión • El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de la plataforma del SECOP II las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractual, dando estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. • Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 del 2.002, Ley 828 del 2.003 y art 23 Ley1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral. • Presentar factura de los elementos que se entreguen en el Almacén y entregar los elementos en el Almacén de manera oportuna. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el art 5 Ley 80 de 1993
OBLIGACIONES DEL INPEC	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección es de ocho (08) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la oficina Jurídica del EPAMSCASCO, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y/o hasta el agotamiento de los recursos.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de **Cincuenta y Siete Millones de Pesos ($ 57.000.000) Mcte.** **FORMA DE PAGO:** El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará de forma Parcial, con la factura (s) presentada(s) por el contratista, previa presentación del informe de supervisión debidamente soportado y el comprobante de ingreso de los productos al almacén del EPAMSCAS COMBITA, La (s) factura (s) será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma previa disponibilidad del PAC. Acorde con lo establecido en el parágrafo 1° del art 23 ley 1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral. **DEL DERECHO DE TURNO:** No obstante lo señalado en el presente numeral, los pagos están sujetos a las disponibilidades del CUPO PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el art 19 Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta de **Ochenta Y Dos Millones Setecientos Cincuenta Y Cuarto Mil Pesos M/CTE ($82.754.000.00) Mcte.** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en los CDP- No. 2419 de fecha 18/01/2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-150, INPEC- Combita, DEPENDENCIA Gestión Corporativa-INPEC-Combita, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR, FUENTE (Propios), RECURSO (26), SITUAC.

No. DE CONTRATO	150- MC-015-19
	CSF; OBJETO: Contratar el suministro de elementos de aseo para expendio de mediana del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad con Alta Seguridad de Combita, Expedido por (Cesar Orlando Cárdenas Contreras/Responsable Presupuesto (e) INPEC, por valor total de **($82.754.000)**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combita del INPEC- con NIT 820000982-2 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. Debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un Valor equivalente al 40% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más. **PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA:** dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del **por el Responsable de Expendio de Mediana** del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combita.
LUGAR DE EJECUCION	Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con alta Seguridad de Combita
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 459269998751 a nombre de: **ASEOEMMANUEL SAS** del Banco Davivienda

Atentamente,

TENIENTE CORONEL DEL EJÉRCITO (R.A)
GERMÁN RODRIGO RICAURTE TAPIA
Director Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad Cómbita

Revisó: Erly Santamaría / Responsable Gestión Corporativa (E), Subdirectora A/S y/o Subdirectora M/S
Elaboró: Erly Santamaría / Responsable Contratación/ Fecha: 28/01/2019